


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL MES DE AGOSTO DE 2023.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2023, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe relativo a la delegación de determinadas competencias durante el mes de agosto.

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11. Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal y de la concesión de licencias cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1 apartados e) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a los expedientes de Contratación, Patrimonio, Personal así como los que se le delegan por la Alcaldía, en cualquiera de sus fases, durante este tiempo.

Asimismo, y dada la ausencia de determinados concejales titulares de delegaciones durante el periodo de agosto, se hace evidente la necesidad de evitar la interrupción en la tramitación de expedientes de contratación, conforme a las competencias que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 (BOP de 3 de julio de 2023).

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, y 61.2 de la Ley 9/2017 de se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 31/07/2023 13:20:00 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Avocar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, durante el mes de agosto de 2023, las cuales serán nuevamente ejercidas por el Sr. Teniente de Alcalde a partir del 1 de septiembre de 2023, recuperando su vigencia el acuerdo de 23 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Delegar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023.

TERCERO.- Delegar las restantes competencias en materia de contratación, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra y adjudicación de contratos menores relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023.

De dicha delegación se exceptúan las relativas a contratación menor de expedientes no correspondientes al mencionado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, que se seguirán aprobando por los concejales previstos en el acuerdo de 23 de junio de 2023.

CUARTO.- Delegar las competencias en materia de Patrimonio y personal, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023, excepto aquellas que han sido objeto de delegación, en concreto las relativas a cementerio y ocupaciones de la vía pública que seguirán ejerciéndose por sus delegados conforme al acuerdo de 23 de junio de 2023.

QUINTO.- Avocar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBR y el ejercicio de todas las competencias en materia sancionadora, previstas en la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, que fueron delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) en Doña Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo. Dichas competencias serán nuevamente ejercidas por la Sra. Delegada de urbanismo a partir del 1 de septiembre de 2023, recuperando su vigencia el acuerdo de 23 de junio de 2023.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 31/07/2023 13:20:00 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXO.- Delegar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) en la Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo en el Teniente de Alcalde, titular de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana Don Juan Antonio Vilches Romero, quien ejerce la Alcaldía con carácter accidental, desde el día 1 de agosto al 17 de agosto de 2023, ambos inclusive y en la Teniente de Alcalde y titular de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Doña María Carmen Gil Ortega, desde el día 18 de agosto al 31 de agosto de 2023.

SÉPTIMO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de las delegaciones expuestas.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En Dos Hermanas el día de la firma.

El Secretario General

Oscar Grau Lobato

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato | Firmado | 31/07/2023 13:20:00 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AbeTVYW98G7/HpxOWHT4gg== | | |

